



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Autoridad Portuaria
Nacional

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LA INSTALACIÓN PORTUARIA (DCIP)

N° 009-2025-APN-DCIP

Expedido en virtud de las disposiciones de la parte B del
**CÓDIGO INTERNACIONAL PARA LA PROTECCIÓN DE LOS BUQUES Y DE LAS
INSTALACIONES PORTUARIAS
(CÓDIGO PBIP)**

Aprobado mediante Resolución de Gerencia General N° 0121-2025-APN-GG

El Gobierno de

LA REPÚBLICA DEL PERÚ

Nombre de la instalación portuaria: **TERMINAL PORTUARIO MULTIBOYAS QUIMPAC –
PARAMONGA**

Dirección de la instalación portuaria: **Provincia de Barranca, departamento de Lima**

CERTIFICA, que se ha efectuado la verificación del cumplimiento a la instalación portuaria del TERMINAL PORTUARIO MULTIBOYAS QUIMPAC - PARAMONGA, sobre las disposiciones establecidas en el Capítulo XI-2 y de la Parte A del Código Internacional para la protección de los Buques y de las Instalaciones Portuarias (Código PBIP), habiéndose aprobado la Evaluación y el Plan de Protección de la Instalación Portuaria, para la interfaz con el siguiente tipo de nave:

~~Buque de pasaje~~

~~Nave de pasaje de gran velocidad~~

~~Nave de carga de gran velocidad~~

~~Granelero~~

~~Portacontenedores~~

~~Petrolero~~

~~Quimiquero~~

~~Gasero~~

~~Unidades móviles de perforación mar adentro~~

~~Buques de carga distintos a los anteriores~~

LA PRESENTE DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO TENDRÁ VALIDEZ POR CINCO AÑOS, A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN; A RESERVA DE LAS PERTINENTES VERIFICACIONES ANUALES

Expedido en: **CALLAO - PERU**

Fecha de Expedición: 24 de febrero de 2025

Otorgamiento: Firmado digitalmente (Refirma)

Por: Gerente General

REFRENDO DE LAS VERIFICACIONES

El Gobierno de la República del Perú ha establecido que la validez de la presente Declaración de Cumplimiento está sujeta a la verificación obligatoria anual o a verificaciones no programadas, a criterio de la APN.

Se CERTIFICA que, durante una verificación efectuada de conformidad con el párrafo B/16.62.4 del Código PBIP, se ha comprobado que la instalación portuaria cumple las prescripciones pertinentes del Capítulo XI-2 del Convenio y de la Parte A del Código PBIP.

1ª VERIFICACION

Firmado: Digitalmente (Refirma)
Por: Gerente General
Lugar: Callao - Perú
Fecha: Correspondiente al 2025

2ª VERIFICACION

Firmado: Digitalmente (Refirma)
Por: Gerente General
Lugar: Callao - Perú
Fecha: Correspondiente al 2026

3ª VERIFICACION

Firmado: Digitalmente (Refirma)
Por: Gerente General
Lugar: Callao - Perú
Fecha: Correspondiente al 2027

4ª VERIFICACION

Firmado: Digitalmente (Refirma)
Por: Gerente General
Lugar: Callao - Perú
Fecha: Correspondiente al 2028